



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA
VALLE**

Calle 4 A Sur Carrera 73 B Esquina Barrio Nueva Granada
Horario: 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Celular 3176460390



ESTADO ELECTRONICO

ESTADO No.	58	FECHA:	05-05-2021
------------	-----------	--------	-------------------

Nota: Para ver los autos click sobre el icono 

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	AUTO	FECHA AUTO	OBSEVACIONES
761094189001 2020-00175-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.		Auto Obre En Autos		04/05/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00019-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JOHN JAIR GRUESO RIASCOS	Auto Terminacion Pago Total		04/05/2021	
761094189001 2021-00030-00	EJECUTIVO	TRANSPORT SERVICE S.A.		Auto Obre En Autos		04/05/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00054-00	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.		Auto Obre En Autos		04/05/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS – COOPERATIVA CONFIJURIDICOS		Auto Obre En Autos		04/05/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00058-00	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		Auto Obre En Autos		04/05/2021	PRIVACIDAD
761094189001 2021-00080-00	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.		Auto Inadmite		04/05/2021	PRIVACIDAD

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DAVID EDUARDO MEJIA CAICEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9752a38c8f0f7fc8e0df046617f87d863cce480d010a1321607976247b452d9**

Documento generado en 04/05/2021 08:39:26 PM